



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 127 - 2021 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 2 5 JUN 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 116-2021-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 099-2021-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación de una transferencia de partidas, mediante Decreto Supremo N°155-2021-EF dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, al ítem i del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2020-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°155-2021-EF de fecha 23 de junio del presente año, precisa que: 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 51 048 506,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS y 00/100 Soles), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales para financiar la contratación de profesionales de enfermería y técnicos en enfermería, bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para prestar servicios asistenciales en las brigadas fijas de los Centros de Vacunación contra la COVID-19, para los meses de junio, julio y agosto, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021.

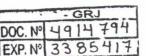
Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente, correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín se efectúa una transferencia de partidas por la suma total de S/ 3'043,949 .00 (Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), para financiar la contratación de profesionales de enfermería y técnicos en enfermería, bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para prestar servicios asistenciales en las brigadas fijas de los Centros de Vacunación contra















la COVID–19, para los meses de junio, julio y agosto, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°155-2021-EF, por un monto de S/ 3'043,949 .00 (Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 02. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 03. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

A CONTRACTOR AND A CONT



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL

INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA - DS N°155-2021-EF RER N° 127-2021-GR-JUNÍN/GR ANEXO

FTE. FTO. PLIEGO

450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

202	NGRESOS												
CODIGO			DENOMINACIÓN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 SALUD VALLE DEL MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	409 SALUD PICHANAKI 410 SALUD PANGOA 412 SALUD CHUPACA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
8.1		ENDEUDAMIENTO	ТО	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
1.8.1		ENDEUBAMIENTO EXTERNO	TO EXTERNO	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
1.8.1.1		CREDITOS EXTERNOS	RNOS	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
1.8.1.1.2	~	PROVENIENTE	PROVENIENTE DE ORGANISMOSTNTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
1.8.1.1.2.2		BANCO MUNDIAL - BIRF	AL-BIRF	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
			TOTAL	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
GASTOS	ros												
rogran	Programa Presupuestal								and calling trainer per				
	Producto/Proyecto	recto	Categoria de Gasto	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	MANTARO MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	409 SALUD PICHANAKI 410 SALUD PANGOA 412 SALUD CHUPACA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
	Ac	Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto				の地域が	The second second					
9002	D. F. 74	PRESUPUESTARIAS	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	295,528.00	265,976.00	265,976.00	265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
	3999999	3999999 SIN PRODUCTO											0.00
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										0.00
			5 GASTOS CORRIENTES										0.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	295,528.00	265,976.00		265,976.00 265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	3,043,949.00
			TOTAL	295,528.00	295,528.00 265,976.00	SELL.	265,976.00 265,976.00	88,661.00	1,418,535.00	118,213.00	118,213.00	206,871.00	118,213.00 118,213.00 206,871.00 3,043,949.00





RESUMEN

3,043,949.00 3,043,949.00

206,871.00

118,213.00 118,213.00

118,213.00 118,213.00

1,418,535.00

88,661.00 **88,661.00**

265,976.00

265,976.00

265,976.00

295,528.00 295,528.00

TOTAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS S GASTOS CORRIENTES

265,976.00